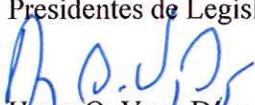


Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
PO Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

22 de diciembre de 2014

#### **MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 39 – 2014**

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Jefes de Corporaciones Públicas, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

  
Harry O. Vega Díaz  
Director

#### **PLAN DE NECESIDADES DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN**

La Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", establece como función medular de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), identificar las necesidades para el desarrollo de los recursos humanos, así como planificar y administrar las actividades de capacitación y adiestramiento en el Servicio Público.

La Sección 6.5 (5) (1) de la Ley Núm. 184, *supra*, dispone que las agencias serán responsables de elaborar un plan para el adiestramiento, capacitación y desarrollo de sus recursos humanos basado en un estudio de sus necesidades y prioridades programáticas. A esos mismos efectos, el Artículo VI, inciso 2 del Reglamento Núm. 8534 de 24 de noviembre de 2014, "*Reglamento de la Escuela de Educación Continua de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)*" requiere a todos los componentes de las tres (3) Ramas de Gobierno<sup>1</sup> que sometan, anualmente, a la OCALARH el Plan de Necesidades de Adiestramiento y Capacitación<sup>2</sup>.

El Reglamento Núm. 8534, *supra*, en su Artículo VI establece, además, que la OCALARH proveerá la ayuda técnica y el asesoramiento necesario para la preparación del Plan de Necesidades de Adiestramiento y Capacitación a aquellas agencias que así lo soliciten.

Por otro lado, en cuanto a la preparación del Plan, el citado Reglamento requiere que las Agencias tomen en consideración una serie de elementos que han sido taxativamente enumerados. De igual manera, establece de forma detallada los términos y condiciones con que deben cumplir para someter a la OCALARH, por Año Fiscal, los correspondientes Planes<sup>3</sup>, en o antes del 30 de agosto de cada año.

<sup>1</sup> En adelante "Agencias".

<sup>2</sup> En adelante "Plan".

<sup>3</sup> Véase el Artículo VI - "*Disposiciones Específicas Relativas al Plan de Necesidades de Adiestramiento y Capacitación*", del Reglamento Núm. 8534 de 24 de noviembre de 2014, "*Reglamento de la Escuela de Educación Continua de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)*".

Cabe destacar que en la gestión de administración de recursos humanos la adquisición, el desarrollo y la renovación de conocimientos, destrezas y capacidades del capital humano, a través del adiestramiento y la capacitación, han sido determinantes para el logro de las metas y los objetivos establecidos por los organismos gubernamentales.

El Plan correspondiente al Año Fiscal 2015-2016, y años subsiguientes, debe ser sometido utilizando la Aplicación del Programa de Necesidades de Adiestramiento (APNA), la cual podrán acceder a través de nuestra página de internet [www.ocalarh.pr.gov](http://www.ocalarh.pr.gov). En dicha aplicación está disponible el Manual del Usuario y el Formulario de Registro de Nuevos Usuarios. Una vez completado el formulario, deberá remitirse al correo electrónico [asa-apna@ocalarh.pr.gov](mailto:asa-apna@ocalarh.pr.gov).

 El Reglamento Núm. 8534 se encuentra disponible para su información y futura referencia en nuestro portal de internet [www.ocalarh.pr.gov](http://www.ocalarh.pr.gov) y en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

En la eventualidad de que necesiten información adicional o para aclarar cualquier duda con respecto a lo antes expuesto, pueden comunicarse con la Escuela de Educación Continua de la OCALARH, al (787) 274-4300, extensión 3018.